

Publicado en Actualidad Jurídica Ambiental el 24 de febrero de 2025

**RECENSIÓN: SORIANO GARCÍA, J. E. BRUFAO CURIEL, P.
CLAVES DE DERECHO AMBIENTAL, 2ª EDICIÓN AMPLIADA Y
ACTUALIZADA, IUSTEL, MADRID, 2024**

Autor: Francisco Javier Sanz Larruga, Catedrático de Derecho Administrativo,
Universidade da Coruña

Fecha de recepción: 05/02/2025

Fecha de aceptación: 06/02/2025

DOI: <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00401>

Palabras clave: Manual. Derecho. Ambiente. Jurisprudencia.

Keywords: Manual. Law. Environment. Jurisprudence.

Desde la publicación en España -hace casi medio siglo- del primer manual de *Derecho Ambiental*, en 1977, por el gran maestro y pionero ius-ambientalista, D. Ramón Martín Mateo, se han sucedido un buen número de publicaciones de similares características. Desde finales del siglo pasado hasta nuestros días son muchas las aproximaciones generales al Derecho Ambiental que se han publicado en nuestro país (Álvarez Baquerizo, 1990; Jaquenod de Zsögön, 1996; Lozano Cutanda, 2000; Alenza García, 2001; Lasagabaster y otros, 2004; Esteve Pardo, 2008; López González y otros, 2008; Soriano y Brufao, 2010; Conde Antequera y otros, 2012; Fernández de Gatta, 2012; Betancor, 2014; Santamarina Arinas, 2015; López Ramón, 2018; etcétera), algunas con muchas ediciones a sus espaldas. Lo cual es buena prueba del grado de madurez que ha adquirido la investigación del Derecho Ambiental en nuestro país y a pesar de

que su docencia ha quedado, por lo general, relegada a los estudios de máster y postgrado.

En este panorama doctrinal, la publicación de la segunda edición, ampliada y actualizada, en octubre de 2024, de las *Claves de Derecho Ambiental* de los Profesores Soriano García y Brufao Curiel, viene a engrosar el rico acervo ius-ambientalista en España. El contenido -los temas o capítulos- de la anterior edición de las “claves” -que tuvieron lugar de forma separada en tres tomos (I, 2010; II, 2011; y III, 2013)- se presenta ahora de forma renovada en un solo tomo de 641 páginas, con la novedad añadida de un nuevo tema, el último que se expone, relativo al “cambio climático y energías renovables”.

Esta nueva presentación de los contenidos de las “claves”, además de facilitar su lectura en un solo volumen, gana en coherencia al distribuirse los treinta temas tratados en tres grandes apartados: la primera parte, sobre “cuestiones generales” donde se recogen las perspectivas del Derecho Ambiental desde el punto de vista de los derechos humanos, del Derecho Civil, del Derecho Penal, y de algunos aspectos fundamentales del Derecho Administrativo del medio ambiente (la distribución de competencias, el acceso a la información, la participación y el acceso a la justicia, la evaluación de impacto ambiental, la certificación y normalización ambiental) y un tema, poco tratado en obras similares, como es la relación entre el “comercio y el medio ambiente”). En la segunda parte, sobre “biodiversidad y medio natural” se tratan la mayor parte de los apartados que tienen que ver con los recursos naturales: ecosistemas fluviales y marinos, litoral, ecosistemas forestales y humedales pero, también actividades que indican sobre las especies y espacios naturales (caza y pesca fluvial, pesca marítima y agricultura y ganadería); asimismo, se comprende en esta parte, la regulación del paisaje y la normativa sobre prevención de la desertificación y erosión terrestres. Y, finalmente, la parte Tercera se dedica a las “actividades económicas y riesgos tecnológicos”: ninguna contaminación deja de ser analizada desde el punto de vista jurídico: la atmosférica, la lumínica, la electromagnética, la radiactiva, la procedente del ruido y las vibraciones, los impactos de las actividades mineras y extractivas, y, por último, la gestión de los residuos y de los productos químicos. Esta parte final se concluye -como ya adelantamos- con un nuevo capítulo sobre “cambio climático y energías renovables”.

A lo largo de cada uno de los treinta temas en que se subdivide la obra que comentamos, en su casi totalidad, se estructura en los tres niveles jurídicos de ordenación ambiental: el Derecho Internacional, el Derecho de la Unión Europea y el Derecho interno de España. También, se refleja a lo largo de la misma una preocupación por la aplicación de la normativa en la práctica a través de la referencia de multitud de casos de la jurisprudencia, la procedente de

tribunales de carácter internacional (como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos) hasta los casos de los tribunales españoles en sus diferentes jurisdicciones, pasando por los asuntos más relevantes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Una visión práctica que permite valorar la implantación - no sin dificultades- y extensión del derecho ambiental en nuestro país. Quizá para posteriores ediciones del trabajo, a costa de ampliar su volumen, sería oportuno añadir un anexo sobre la jurisprudencia citada, ordenada por órganos jurisdiccionales y por orden cronológico.

Más que algunas “claves del derecho ambiental” nos encontramos ante un completísimo elenco de las materias que conforman hoy en día el derecho ambiental, que va dirigido, como señala su prólogo, no sólo a los juristas especializados sino también al público “no versado en esta rama del Derecho, teniendo en cuenta su utilidad para quienes sin ser juristas han de tratar día a día cuestiones ambientales prácticas”. Un tratamiento no meramente descriptivo de los diversos temas del Derecho Ambiental sino, más bien, con un particular sentido crítico de las cuestiones, especialmente, en los casos en los que alguno de los autores ha profundizado particularmente, como es el caso del Profesor Brufao en la parte de “biodiversidad y medio natural”. Un trabajo que también pone de manifiesto los importantes retos que tiene por delante el Derecho Ambiental en España y, particularmente, por lo que se refiere a la “inejecución de sentencias” en algunos asuntos de conflictos ambientales, tal como se refleja en el “epílogo” que concluye la obra y que ya aparecía en el tomo III de la anterior edición. Se trata de una preocupación doctrinal, bastante generalizada, la de la inaplicación efectiva del Derecho Ambiental en algunos países, que ha llevado a juristas tan relevantes como el profesor de la Universidad de Limoges (Francia), Michel Prieur, a promover instrumentos para medir la efectividad del Derecho Ambiental (cfr. su trabajo, en colaboración con Ch. Bastin y A. Mekour, *Midiendo la efectividad del derecho ambiental. Indicadores jurídicos para el desarrollo sostenible*, Peter Lang, Bruxelles, 2021).

Obras como esta de los Profesores Soriano García y Brufao Curiel, a la par que testimonian la vitalidad del Derecho Ambiental en nuestro país, tras medio siglo de desarrollo doctrinal, ofrecen un útil y práctico instrumento para los operadores jurídicos que se encuentran en la tesitura de aplicar -a favor de la “pax nature”- alguna norma del complejo ecosistema jurídico ambiental.